



Asunto:

Solicitud de dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, por conducto de su Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con base en el requerimiento, información y documentación que presentó el Departamento de Suministro y Control del Abasto, se lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para adquirir **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Acrílico** con esta contratación se atiende la necesidad del paciente **Enrique Carranza Gutiérrez** con **NSS 6291 7289 027**, lo anterior para que el paciente en mención realice sus actividades diarias de manera normal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo" 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a emitir la siguiente:

RAZÓN FUNDADA

La presente se emite para acreditar los criterios en los que se funda el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa de Prótesis Dentales, ya que el diagnostico otorgado para el paciente **Enrique Carranza Gutiérrez** indica que presenta **Fractura de Antro Maxilar + Fractura Dentoalveolar maxilar**, para la cual la prescripción médica indica que para solucionar su discapacidad requiere que **se fabrique un aparato de prótesis dental**; el diagnostico y la prescripción médica fue realizada por el **Dr. Alejandro Sibaja Hernández** y la autorización para la dotación de la prótesis fue otorgada por el **Dr. José Obregón Zainos Director de la Unidad Médica Familiar No. 41**. Todos los datos anteriormente mencionados se encuentran en la Orden para dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis de Ortopedia y Aditamentos Especiales del paciente **Enrique Carranza Gutiérrez** así como la justificación de las razones en las que se sustente ésta, ya que en el **Artículo 41, 42, 55 Fracción I y II, 56 Fracción I y III 84 Fracción. I, 86, 89 Fracción II**, de la Ley del Seguro Social, en donde se mencionan los derechos de los asegurados, todo ello con la finalidad de proporcionar a la Población derechohabiente sus derechos conforme a Ley, mismos que se encuentran adscritos a las distintas Unidades Médicas y Hospitalarias del Instituto.



Con la adjudicación de las Prótesis Dentales, se atiende la necesidad del derechohabiente por accidente de trabajo, y con ello pueda realizar sus actividades de diarias de manera normal, además conforme al Cuadro Comparativo anexo, será adjudica al proveedor que brinda al Instituto las mejores condiciones en cuanto a ahorro, precio y calidad de los bienes requeridos.

Los bienes descritos en la Adjudicación Directa se entregarán el día **24 de Septiembre del 2012** y se colocaran directamente a la derechohabiente **Enrique Carranza Gutiérrez** en el consultorio dental de la **Dra. Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral ubicado en la Avenida 39 Poniente No. 107, Colonia Gabriel Pastor en la Ciudad de Puebla, Puebla**. El motivo de la colocación de las prótesis en el consultorio dental, es porque es ahí donde se encuentran las aparatos necesarios que permiten la correcta colocación de los mismos evitando fallos.

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación de la Adjudicación será mediante contrato **cerrado por monto** con fecha para firma del contrato el día **21 de Septiembre del 2012** que está dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del fallo o asignación el cual se determinó como el **12 de Septiembre del 2012**, con el proveedor que se indica en el recuadro; esta adquisición será para atender necesidades de la derechohabiente **Enrique Carranza Gutiérrez** por el periodo comprendido del **21 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2012**.

INVESTIGACION DE MERCADO

Como resultado de la petición de las cotizaciones otorgadas por la proveeduría relacionada con la dotación de **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Acrílico**, dando resultado lo siguiente: la contratación de la dotación de **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Acrílico**, mediante la Adjudicación Directa No. **SA-019GYR006-N24-2012**, por un importe **\$7,000 (Siete mil pesos 00/100) con IVA incluido**.

Así mismo, en relación a la suficiencia presupuestal, hago de su conocimiento que se cuenta con esta, la cual se acredita con la solicitud de la Jefatura de Prestaciones Médicas con número de oficio **JPM/SM/229001200100/379/2012**.

El pago se realizará por acreditamiento en cuenta bancaria 20 días después de la entrega de las facturas debidamente requisitadas por parte del Proveedor ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.



DESCRIPCION DE LAS COTIZACIONES DE LAS PRÓTESIS DENTALES.

Renglón	Descripción	Presentación			Mínimo	Máximo	Precio de referencia	Proveedor	Marca	Precio Ofertado	Monto Total
		Uni	Tipo	Cant							
2	Placa parcial o Puente Removible mixto acrílico para paciente Enrique Carranza Gutierrez	PZA	PZA	1.000	1	1	N/A	Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral	N/A	\$7,000.00	\$7,000.00
2	Placa parcial o Puente Removible mixto acrílico para paciente Enrique Carranza Gutierrez	PZA	PZA	1.000	1	1	N/A	Odontología Integral Estética	N/A	\$6,700.00	\$6,700.00
2	Placa parcial o Puente Removible mixto acrílico para paciente Enrique Carranza Gutierrez	PZA	PZA	1.000	1	1	N/A	Odontología Integral y Ortodancia	N/A	\$12,000.00	\$12,000.00

CONSIDERACIONES:

En el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo"



Los bienes se entregarán en el consultorio dental de la **Dra. Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral ubicado en la Avenida 39 Poniente No. 107, Colonia Gabriel Pastor en la Ciudad de Puebla, Puebla**

Dadas las justificaciones y fundamentos legales se aprecia que esta adjudicación se está llevando a cabo bajo los criterios que establece el Artículo 40 Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se especifican a continuación:

Economía: Con esta adjudicación se logra que el derechohabiente cuente con la dotación de **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Acrílico**, evitando que se realicen compras a precios superiores a los obtenidos en este proceso consolidado, conforme al Cuadro Comparativo, asegurando para el Instituto las mejores condiciones en cuanto a ahorro de tiempo y trabajo, calidad, precio, oportunidad.

Eficiencia: La adquisición de estos insumos se logra por medio de la Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la Materia que permitirá atender las necesidades del Derechohabiente **Enrique Carranza Gutiérrez**.

Eficacia: Esta prótesis dental es un producto que por sus características es indispensable para la atender las necesidades del derechohabiente conforme al diagnostico proporcionado por los especialistas en el área.

Imparcialidad: Porque para la realización de esta Adjudicación Directa se solicitó a diversas empresas proveedoras del Instituto una cotización bajo la condición de entrega inmediata, con lo que se trata de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

Honradez: Esta Adjudicación Directa se encuentra totalmente revestida de legalidad y transparencia, ya que se realiza en apego a los preceptos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, permitiendo la participación en igualdad de condiciones y otorgando una asignación a la propuesta solvente más baja, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, integridad y rectitud.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los bienes serán entregados en el consultorio dental de la **Dra. Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral ubicado en la Avenida 39 Poniente No. 107, Colonia Gabriel Pastor en la Ciudad de Puebla, Puebla**



ATENTAMENTE.

L.C.F Carolina Teresa Nava Rodriguez
Titular de la Coordinación Delegacional
de Abastecimiento y Equipamiento en Puebla.

Dra. Martha Leticia Valdés Martínez
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Delegación Puebla



Asunto:

Solicitud de dictamen de procedencia para que la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, por conducto de su Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, con base en el requerimiento, información y documentación que presentó el Departamento de Suministro y Control del Abasto, se lleve a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para adquirir **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Metal Acrílico** con esta contratación se atiende la necesidad del paciente **Paúl Sanchez Márquez** con NSS **4809 8116 464**, lo anterior para que el paciente en mención realice sus actividades diarias de manera normal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el **Artículo 42** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo" 71 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se procede a emitir la siguiente:

RAZÓN FUNDADA

La presente se emite para acreditar los criterios en los que se funda el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa de Prótesis Dentales, ya que el diagnóstico otorgado para el paciente **Paúl Sanchez Márquez** indica que presenta **Perdida de Piezas Dentarias (2 Incisivos Superiores Izquierdos) por Traumatismo**, para la cual la prescripción médica indica que para solucionar su discapacidad requiere de **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Metal Acrílico**; el diagnóstico y la prescripción médica fue realizada por el **Dr. Alejandro Ramirez del Prado** y la autorización para la dotación de la prótesis fue otorgada por la **Dra. Laura Fuentes Picazo Director de la Unidad Médica Familiar No. 3**. Todos los datos anteriormente mencionados se encuentran en la Orden para dotación o Reparación de Aparatos de Prótesis de Ortopedia y Aditamentos Especiales del paciente **Paúl Sanchez Márquez** así como la justificación de las razones en las que se sustenta ésta, ya que en el **Artículo 41, 42, 55 Fracción I y II, 56 Fracción I y III 84 Fracción. I, 86, 89 Fracción II**, de la Ley del Seguro Social, en donde se mencionan los derechos de los asegurados, todo ello con la finalidad de proporcionar a la Población derechohabiente sus derechos conforme a Ley, mismos que se encuentran adscritos a las distintas Unidades Médicas y Hospitalarias del Instituto.



Con la adjudicación de las Prótesis Dentales, se atiende la necesidad del derechohabiente por accidente de trabajo, y con ello pueda realizar sus actividades de diarias de manera normal, además conforme al Cuadro Comparativo anexo, será adjudica al proveedor que brinda al Instituto las mejores condiciones en cuanto a ahorro, precio y calidad de los bienes requeridos.

Los bienes descritos en la Adjudicación Directa se entregarán el día **24 de Septiembre del 2012** y se colocaran directamente a la derechohabiente **Paúl Sánchez Márquez** en el consultorio dental de la **Dra. Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral ubicado en la Avenida 39 Poniente No. 107, Colonia Gabriel Pastor en la Ciudad de Puebla, Puebla**. El motivo de la colocación de las prótesis en el consultorio dental, es porque es ahí donde se encuentran las aparatos necesarios que permiten la correcta colocación de los mismos evitando fallos.

VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La contratación de la Adjudicación será mediante contrato **cerrado por monto** con fecha para **firma del contrato el día 21 de Septiembre del 2012** que está dentro de los 15 días naturales posteriores a la emisión del **fallo o asignación** el cual se determinó como el **12 de Septiembre del 2012**, con el proveedor que se indica en el recuadro; esta adquisición será para atender necesidades de la derechohabiente **Paúl Sánchez Márquez** por el periodo comprendido del **21 de Septiembre al 31 de Diciembre de 2012**.

INVESTIGACION DE MERCADO

Como resultado de la petición de las cotizaciones otorgadas por la proveeduría relacionada con la dotación de **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Metal Acrílico**, dando resultado lo siguiente: la contratación de la dotación de **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Metal Acrílico**, mediante la Adjudicación Directa No. **SA-019GYR006-N24-2012**, por un importe **\$4,500 (Cuatro mil quinientos pesos 00/100) con IVA incluido**.

Así mismo, en relación a la suficiencia presupuestal, hago de su conocimiento que se cuenta con esta, la cual se acredita con la solicitud de la Jefatura de Prestaciones Médicas con número de oficio **JPM/SM/229001200100/379/2012**.

El pago se realizará por acreditamiento en cuenta bancaria 20 días después de la entrega de las facturas debidamente requisitadas por parte del Proveedor ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.



DESCRIPCION DE LAS COTIZACIONES DE LAS PRÓTESIS DENTALES.

Renglón	Descripción	Presentación			Mínimo	Máximo	Precio de referencia	Proveedor	Marca	Precio Ofertado	Monto Total
		Uni	Tipo	Cant							
1	Placa parcial o Puente Removible mixto metal acrílico para paciente Paúl Sánchez Márquez	PZA	PZA	1.000	1	1	N/A	Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral	N/A	\$4,500.00	\$4,500.00
1	Placa parcial o Puente Removible mixto metal acrílico para paciente Paúl Sánchez Márquez	PZA	PZA	1.000	1	1	N/A	Odontología Integral Estética	N/A	\$7,200.00	\$7,200.00
1	Placa parcial o Puente Removible mixto metal acrílico para paciente Paúl Sánchez Márquez	PZA	PZA	1.000	1	1	N/A	Odontología Integral y Ortodoncia	N/A	\$10,000.00	\$10,000.00

CONSIDERACIONES:

En el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual señala que "las dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, sin sujetarse al procedimiento de Licitación Pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de Adjudicación Directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo"



Los bienes se entregarán en el consultorio dental de la **Dra. Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral** ubicado en la **Avenida 39 Poniente No. 107, Colonia Gabriel Pastor en la Ciudad de Puebla, Puebla**

Dadas las justificaciones y fundamentos legales se aprecia que esta adjudicación se está llevando a cabo bajo los criterios que establece el Artículo 40 Segundo Párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que se especifican a continuación:

Economía: Con esta adjudicación se logra que el derechohabiente cuente con la dotación de **Placa Parcial o Puente Removible Mixto Metal Acrílico**, evitando que se realicen compras a precios superiores a los obtenidos en este proceso consolidado, conforme al Cuadro Comparativo, asegurando para el Instituto las mejores condiciones en cuanto a ahorro de tiempo y trabajo, calidad, precio, oportunidad.

Eficiencia: La adquisición de estos insumos se logra por medio de la Adjudicación Directa, procedimiento contemplado en la Ley de la Materia que permitirá atender las necesidades del Derechohabiente **Paúl Sánchez Márquez**.

Eficacia: Esta prótesis dental es un producto que por sus características es indispensable para la atender las necesidades del derechohabiente conforme al diagnostico proporcionado por los especialistas en el área.

Imparcialidad: Porque para la realización de esta Adjudicación Directa se solicitó a diversas empresas proveedoras del Instituto una cotización bajo la condición de entrega inmediata, con lo que se trata de asegurar las mejores condiciones de contratación para el Instituto.

Honradez: Esta Adjudicación Directa se encuentra totalmente revestida de legalidad y transparencia, ya que se realiza en apego a los preceptos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, permitiendo la participación en igualdad de condiciones y otorgando una asignación a la propuesta solvente más baja, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, integridad y rectitud.

En razón de lo anterior, y con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los bienes serán entregados en el consultorio dental de la **Dra. Gabriela Alcalá Tamariz y/o Clínica Odontológica Integral** ubicado en la **Avenida 39 Poniente No. 107, Colonia Gabriel Pastor en la Ciudad de Puebla, Puebla**



ATENTAMENTE.

L.C.F Carolina Teresa Nava Rodriguez
Titular de la Coordinación Delegacional
de Abastecimiento y Equipamiento en Puebla.

Dra. Martha Leticia Valdés Martínez
Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas
Delegación Puebla